



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 02/12/2020

I. Descripción del servicio a contratar:

Prueba de INR en sangre capilar: CoaguChek XS Plus de Roche Diagnostics

I.1.- En su caso, relación de equipos:

Cuatro coagulómetros CoaguChek XS Plus, marca Roche, con fuente de poder, baterías, handheld base, lancetas y tiras reactivas.

II. Resultado de la investigación de Mercado. –

Descripción	Proveedor	Número mínimo de pruebas	Número máximo de pruebas	Precio unitario	Total mínimo	Total máximo
Pruebas de INR en sangre capilar	Dicipa SA de CV	6000	12000	\$121.65	\$729,900.00	\$1,459,800.00
				IVA	\$116,784.00	\$233,568.00
				Total	\$846,684.00	\$1,693,368.00

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio.-

III.1.- VIGENCIA: 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

ANEXO TECNICO

ESPECIFICACIONES DE SERVICIO PARA PRUEBAS DE INR EN SANGRE CAPILAR

A. El proveedor deberá entregar todos los dispositivos, tiras reactivas, dispositivos de control de calidad y el resto de insumos necesarios para realizar las pruebas de INR (razón normalizada internacional) en sangre capilar de acuerdo a lo establecido en los insertos y manuales de procedimientos.

B. Se deberán proporcionar un cuatro coagulómetros nuevos, para la realización del INR en sangre capilar (CoaguChek XS Plus).

C. El proveedor deberá proporcionar fuente de poder, baterías, Handheld base y un equipo de cómputo adicional, con el software y el hardware necesario para fines de organizar los aspectos técnicos, administrativos y de enseñanza relacionados con el proceso de estas pruebas.

El coagulómetro para INR en sangre capilar debe tener las siguientes características:

1. Capacidad para determinar cuantitativamente el Tiempo de protrombina y el INR en muestras de sangre capilar a través del principio electroquímico, con un tamaño de muestra mínimo de 8 microlitros.
2. Que muestre los resultados de la medición en forma de unidades de INR (International Normalized Ratio) o tiempo de protrombina (TP), ya sea en segundos o en porcentaje de actividad.
3. Que tenga la capacidad de realizar control de calidad interno en cada prueba (componentes electrónicos, temperatura del proceso, lote y fecha de caducidad de la tira, etc.).

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 02/12/2020

4. Que cuente con memoria interna para almacenar resultados y listas de pacientes, con fecha y hora del examen.
5. Que pueda operarse con baterías o mediante adaptador de corriente alterna.
6. Que cuente con capacidad para conectarse a una interfase que transmita los datos del equipo a la computadora.
7. El mantenimiento diario que requiera el equipo sea mínimo por parte del usuario
8. En caso de que alguno de los aparatos proporcionados presente fallas frecuentes (necesidad de servicio correctivo mayor a 2 veces por semana), el proveedor deberá comprometerse a una reposición de acuerdo a lo licitado.

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Adjudicación directa

Fundamentación legal: El Procedimiento de contratación propuesto es la Adjudicación Directa, fundamentada en el Artículo 41 fracción (III) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico

V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA):

Pruebas de INR en sangre capilar: \$ 121.65 pesos MN

VI. Forma de pago propuesta.-

Los pagos se efectuaran en moneda nacional, en mensualidades, en 30 días naturales posteriores al suministro de los bienes, en base a la factura original sellada y firmada por el área usuaria con el conteo mensual de pruebas.

VII. Persona propuesta para la adjudicación.

Se propone para la adjudicación a la Compañía Dicipa, S.A. de C.V., con domicilio en Edificio Metrópoli Patriotismo II, Av. Patriotismo # 201, piso 8, Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México, Teléfono 5550932000, RFC DCP790511D36, mediante su representante legal, el QFB Juan Bautista González (email: juan.bautista@dicipa.com.mx).

VIII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con Fundamento en el Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico se acredita por lo menos uno de los siguientes criterios de para satisfacer los objetivos a los que estén destinado.

Se solicita la adjudicación directa a la empresa Dicipa S.A. de C.V. por ser distribuidor en México de la línea de Roche diagnostics Coaguheck y las tiras reactivas para estos equipos, como lo señala la carta de distribuidor autorizado que se adjunta. Además, esta empresa cuenta con personal calificado y capacitado para el servicio técnico, así como las refacciones de fabrica para estos coagulometros. Dicipa S.A. de C.V. cumplió en tiempo y forma con los compromisos de los contratos realizados en años previos y mantiene una comunicación estrecha con el área usuaria de manera que atiende rápidamente a las solicitudes de servicio técnico, soporte, mantenimiento preventivo y atención de inconformidades. No es conveniente contratar a otras empresas ya que no ofrecen los equipos y las pruebas que se requieren en el laboratorio de Coagulación del INCMNSZ, lo que puede mermar la atención médica o el diagnóstico de los pacientes atendidos en el INCMNSZ trayendo esto consigo riesgo de quejas o demandas por parte de los pacientes o sus familiares. Con lo anterior se acredita el

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 02/12/2020

criterio de economía, ya que el proveedor mantiene un costo muy similar al ofertado en contratos previos y ofrece en un solo paquete las pruebas de coagulación "B" (pruebas de rutina), pruebas de coagulación "C" (pruebas especiales), Agregometría plaquetaria (coagulación "D") y pruebas de INR en sangre capilar, lo que permite ofrecer precios más accesibles para estas pruebas de alta especialidad y por lo tanto de alto costo. De la misma manera se acredita el criterio de eficiencia ya que se continua con el servicio de forma ininterrumpida con pruebas que tienen validez y reconocimiento mundial y se acredita el criterio de imparcialidad, ya que se persigue el beneficio de una buena atención de diagnóstico a los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren pruebas de alta calidad de acuerdo con las necesidades del laboratorio de coagulación del Instituto. Honradez y transparencia se justifican al mantener el procedimiento de contratación propuesto en estricto apego a la normatividad.

IX. En su caso, para el arrendamiento de bienes, adjuntar:

IX.1. Estudio de Factibilidad, y

IX.2. Constancia de no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de los mismos que haga necesario arrendar dichos bienes

Atentamente



Dr. Álvaro Aguayo González
Jefe del Departamento de Hematología y Oncología